



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Expte. N° 715-2294/17.-
BR.

DECRETO N° 3052 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

23 ABR. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo Categoría A-1(i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Cristina de los Ángeles Tapia, CUIL N° 27-20847817-1, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal efectuada por la Sra. Tapia, que fundamenta lo requerido en la circunstancia de haber obtenido, el título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, de la copia certificada del Título de Licenciada en Enfermería y Certificado Analítico emitido por la Universidad Nacional de Córdoba, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de Dos Años (Nivel de Grado);

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe técnico;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra intervención de la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen de competencia sostiene que, corresponde rechazar el pedido de readecuación de categoría y escalafón, solicitado por la Sra. Tapia, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para adecuarla, por no contar con título universitario de tres años o más de formación, conforme a lo normado por la Ley N° 4413;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Rechazase el pedido de readecuación de categoría y escalafón, solicitado por la Sra. Cristina de los Ángeles Tapia, CUIL N° 27-20847817-1, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana", por las razones expresadas en el exordio

QUE LA PRESENTE COPIA
ES IDENTICA DEL ORIGINAL
PARA LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
ESP. CLAUDIA GISELA HUANCA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

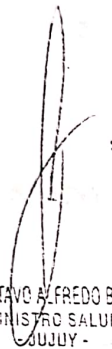
CDE. A DECRETO N°

3052

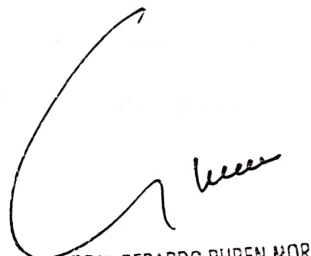
- S -

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Cristina de los Ángeles Tapia, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR.

CERTIFICO QUE LA PRESENTÉ COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




EST. CLAUDIA GISELA HUARC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

- + Me notifico
- + 
- + Tapia Cristina de los Angeles
- + 30-4-21
- + Hs 1025